



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución *Directoral* Nº 0128-2022-MINEM/DGE

Lima, 20 de julio de 2022

**VISTOS:** La solicitud ingresada con Registro Nº 3288702, complementada con el registro Nº 3308887 (ambos presentados por ventanilla virtual), sobre calificación como Sistema Eléctrico Rural, presentada por la Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Cusco (en adelante, GREM Cusco);

## **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud presentada de calificación como Sistema Eléctrico Rural, corresponde al proyecto "Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en los Sectores Rurales de Alto Baybilla, Cruzcunca, Patamuya, Cusimoco Kisko, Alto Nevado, Kcasillo Central, Phatanga, Paccobamba, Huanuyoc, Ccaccata, Huanucta y Oquebamba del distrito de Kunturkanki, Provincia Canas – FAC", ubicado en el distrito de Kunturkanki, provincia de Canas y departamento de Cusco, que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades Alto Baybilla, Cruzcunca, Ccaccata, Huanuyoc, Sayhuacerca, Cusimoco, Kisko Alto Nevado 01, Patamuya, Kisko Alto Nevado 02, Huanocta 01, Huanocta 02, Pacobamba, Ccasillo y Phatanga;

Que, el proyecto materia de la solicitud de calificación como Sistema Eléctrico Rural cumple con los criterios de evaluación establecidos en el párrafo 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020; debido a que la GREM Cusco ha presentado la documentación prevista en el párrafo 47.4 del artículo 47 del citado Reglamento;

Que, la Dirección General de Electricidad, luego de evaluar la solicitud presentada, ha emitido el Informe Nº 433-2022-MINEM/DGE-DCE, en el cual concluye que el proyecto "Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en los Sectores Rurales de Alto Baybilla, Cruzcunca, Patamuya, Cusimoco Kisko, Alto Nevado, Kcasillo Central, Phatanga, Paccobamba, Huanuyoc, Ccaccata, Huanucta y Oquebamba del distrito de Kunturkanki, Provincia Canas – FAC" cumple con los requisitos establecidos en la Ley Nº 28749, Ley General de Electrificación Rural y su Reglamento, para ser calificado como Sistema Eléctrico Rural;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2020-EM;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar la calificación como Sistema Eléctrico Rural al proyecto "Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en los Sectores Rurales de Alto Baybilla, Cruzcunca, Patamuya, Cusimoco Kisko, Alto Nevado, Kcasillo Central, Phatanga, Paccobamba, Huanuyoc, Ccaccata, Huanucta y Oquebamba del distrito

de Kunturkanki, Provincia Canas – FAC”, ubicado en el distrito de Kunturkanki, provincia de Canas y departamento de Cusco, que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades Alto Baybilla, Cruzcunca, Ccaccata, Huanuyoc, Sayhuacerca, Cusimoco, Kisko Alto Nevado 01, Patamuya, Kisko Alto Nevado 02, Huanocta 01, Huanocta 02, Pacobamba, Ccasillo y Phatanga.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la GREM Cusco.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por AGUILAR MOLINA  
Juan Antonio FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/07/21 09:14:46-0500

\_\_\_\_\_  
Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente por TEJADA TORDOYA  
Bertin Martín FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2022/07/21 08:52:55-0500



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## **INFORME N° 433-2022-MINEM/DGE-DCE**

Señor : Director General de Electricidad

Asunto : Calificación como Sistema Eléctrico Rural del Proyecto “Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en los Sectores Rurales de Alto Baybilla, Cruzcunca, Patamuya, Cusimoco Kisko, Alto Nevado, Kcasillo Central, Phatanga, Paccobamba, Huanuyoc, Ccaccata, Huanucta y Oquebamba del distrito de Kunturkanki, Provincia Canas – FAC”

Solicitante : Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Cusco

Referencia : a) Documento con Registro N° 3288702 (Ventanilla virtual)  
b) Oficio N° 291-2022-GORE CUSCO/GREMH/G con registro N° 3308887 (Ventanilla virtual)  
c) Oficio N° 0765-2022-MINEM/DGE

Fecha : 06 de julio del 2022

---

En relación con el asunto de la referencia, se informa lo siguiente:

### **1. OBJETIVO**

El presente informe tiene por objeto sustentar el otorgamiento de la calificación como un Sistema Eléctrico Rural (en adelante, SER) para el proyecto “Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en los Sectores Rurales de Alto Baybilla, Cruzcunca, Patamuya, Cusimoco Kisko, Alto Nevado, Kcasillo Central, Phatanga, Paccobamba, Huanuyoc, Ccaccata, Huanucta y Oquebamba del distrito de Kunturkanki, Provincia Canas – FAC”, ubicado en el distrito de Kunturkanki, provincia de Canas y departamento de Cusco, presentado por la Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos del Gobierno Regional de Cusco (en adelante, GREM Cusco).

### **2. BASE LEGAL**

El artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM, publicado el 14 de julio de 2020, establece que la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, DGE) es la encargada de efectuar la calificación de las instalaciones eléctricas como SER; asimismo, señala que quienes soliciten la calificación como SER deben tomar en cuenta los criterios y requisitos señalados en dicho artículo.

### **3. INFORMACIÓN PRESENTADA**

Mediante el documento con Registro N° 3288702, de fecha 1 de abril de 2022, complementado mediante el Oficio N° 291-2022-GORE CUSCO/GREMH/G, registro 3308887, de fecha 25 de mayo de 2022, la GREM Cusco solicita la calificación como SER para el



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

proyecto “Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en los Sectores Rurales de Alto Baybilla, Cruzcunca, Patamuya, Cusimoco Kisko, Alto Nevado, Kcasillo Central, Phatanga, Paccobamba, Huanuyoc, Ccaccata, Huanucta y Oquebamba del distrito de Kunturkanki, Provincia Canas – FAC”, ubicado en el distrito de Kunturkanki, provincia de Canas y departamento de Cusco.

#### 4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS

Se procedió a evaluar la información presentada por la GREM Cusco, a fin de verificar si cumple con lo exigido en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

Mediante Oficio N° 0765-2022-MINEM/DGE, notificado el 16 de mayo del 2022, la DGE formuló observación a la solicitud de calificación presentada, la cual contenía un (1) requerimiento respecto a lo siguiente: **(i)** Presentar cuadro de las estructuras de las Redes Secundarias de las Subestaciones N° 04 Huanuyoc, N° 05 Sayhuacerca, N° 06 Cusimoco y N° 08 Patamuya, en el sistema **WGS84**, puesto que, al verificar en nuestra base de datos, se ha advertido que las coordenadas presentadas por su Despacho se encuentran a una distancia comprendida entre 160 y 450 m. de la zona “Vilcanota”; para cuya subsanación se otorgó el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el citado oficio, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles la solicitud presentada, según lo dispuesto en el párrafo 47.5 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural.

Mediante el Oficio N° 291-2022-GORE CUSCO/GREMH/G, Registro N° 3308887, de fecha 25 de mayo de 2022, la GREM Cusco absuelve, dentro del plazo otorgado, la observación formulada a través del referido Oficio N° 0765-2022-MINEM/DGE, para lo cual adjunta, en formato PDF, la documentación requerida.

A continuación, se señala el detalle de todos los requisitos cumplidos, según lo dispuesto en el párrafo 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; asimismo, se señala los folios en los que se ubican dichos requisitos de acuerdo al expediente técnico presentado por la GREM Cusco, mediante Documento con Registro N° 3288702 y el Oficio N° 291-2022-GORE CUSCO/GREMH/G, Registro N° 3308887, de fechas 1 de abril y 25 de mayo de 2022, respectivamente, tal cual como se indica:

N°	Requisitos que se incluyen en el expediente de solicitud de Calificación SER del Proyecto	Requisito que incluye	N° de Página donde se ubica el requisito
1	Ubicación geográfica del Proyecto, de que no se encuentra dentro de una zona de concesión otorgada según la Ley de Concesiones Eléctricas.	X	5 y 6
2	Cumple con las normas técnicas y de calidad aplicables a la electrificación rural.	X	15
3	Está dimensionada para satisfacer la demanda del servicio público de electricidad para un horizonte de veinte (20) años.	X	12

**PERÚ****Ministerio  
de Energía y Minas**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

4	Que la demanda máxima (kW) no supera los 2000 kW y que el nivel de tensión no es mayor de 33 kV.	X	7 y 12
5	Adjunta la Resolución de Conformidad de Proyecto N° GP-175-2021 CP/SD, de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por la empresa concesionaria “ELECTROSUR ESTE S.A.A.	X	15

## 5. CONCLUSIÓN

En virtud de la evaluación efectuada a la documentación e información presentada por la GEREMHI y viendo su conformidad, se concluye que el proyecto “Creación del Servicio de Energía Eléctrica mediante Sistema Convencional en los Sectores Rurales de Alto Baybilla, Cruzcunca, Patamuya, Cusimoco Kisko, Alto Nevado, Kcasillo Central, Phatanga, Paccobamba, Huanuyoc, Ccaccata, Huanucta y Oquebamba del distrito de Kunturkanki, Provincia Canas – FAC”, ubicado en el distrito de Kunturkanki, provincia de Canas y departamento de Cusco, que comprende las instalaciones eléctricas de las localidades de Alto Baybilla, Cruzcunca, Ccaccata, Huanuyoc, Sayhuacerca, Cusimoco, Kisko Alto Nevado 01, Patamuya, Kisko Alto Nevado 02, Huanocta 01, Huanocta 02, Pacobamba, Ccasillo y Phatanga; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 47 del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural para ser calificado como un SER.

## 6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda expedir la Resolución Directoral que otorgue la calificación como SER para el proyecto antes mencionado. Para tal fin, se adjunta el proyecto de Resolución Directoral.

Es cuanto informo,

Firmado digitalmente por TEJADA  
TORDOYA Bertin Martin FAU 20131368829  
soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/07/20 17:12:55-0500

Director de Concesiones Eléctricas (e)  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente por LLAMOJA CURI  
Hugo David FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2022/07/20 11:06:53-0500

Ingeniero Mecánico-Electricista  
Registro C.I.P. N° 141777